

14001 *RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convoca la «I Demostración Internacional del Cultivo Mecanizado del Tabaco».*

El elevado desarrollo experimentado por la mecanización de la mayoría de los cultivos, sobre todo en lo que afecta a las operaciones de recolección, no ha afectado por el momento a todas las especies cultivadas por igual, dada su disparidad y las dificultades inherentes a cada una, derivadas de sus características propias. Las condiciones socio-económicas de sus áreas de cultivo han influido también en acelerar o retardar la introducción de maquinaria agrícola específica de cada cultivo o grupos de cultivos.

El tabaco es una de las especies vegetales en que la mecanización ha avanzado menos en nuestro país, tanto por sus peculiaridades tan acusadas como por los factores socio-económicos ya mencionados.

Esta situación supone, de hecho, una barrera a la expansión y modernización del cultivo que es imprescindible franquear.

Considerando lo anteriormente expuesto, la Dirección General de la Producción Agraria ha resuelto convocar la «I Demostración Internacional de Cultivo Mecanizado del Tabaco», que permita comprobar y estudiar ante los agricultores, técnicos y constructores, cuantas máquinas, aparatos o utensilios fabricados actualmente en diversos países, y en el nuestro hay disponibles para ejecutar o al menos facilitar las labores que lleva implícito el cultivo del tabaco, incluida su recolección.

Esta Demostración tendrá lugar el día 9 de septiembre del presente año, en la provincia de Cáceres, en la finca «La Cañalera», del término municipal de Talayuela, donde tiene montado un centro de experiencias el Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco.

Las bases que regirán esta Demostración son las siguientes:

1.ª Podrán participar todos los fabricantes e importadores nacionales o extranjeros, bien por sí mismos o a través de sus representantes debidamente autorizados.

2.ª Podrán presentar cualquier máquina, aparato, tanto comercializados como prototipos o experimentales que sean susceptibles de realizar prácticamente en el campo cualquiera de las operaciones referente al cultivo del tabaco.

3.ª Las pruebas correspondientes a esta Demostración consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que esté diseñada la máquina, aparato o equipo, y se desarrollarán en parcelas a tal efecto preparadas.

4.ª Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación — en su caso —, transporte, seguro y funcionamiento del material que presente, así como la aportación de los técnicos y mecánicos especializados que para su puesta a punto y manejo se precisen y la de los tractores y máquinas necesarios para su accionamiento.

Este Centro directivo compensará a las firmas participantes oficialmente inscritas, dentro del plazo fijado, por los gastos ocasionados en el transporte de cada máquina, aparato o equipo presentado a esta Demostración.

5.ª Los fabricantes y representantes en principio interesados en participar en la Demostración, deberán dirigirse, por escrito, a esta Dirección General de la Producción Agraria, Sección de Maquinarias y Medios Auxiliares (Demostraciones de Maquinaria), paseo de la Infanta Isabel, 1, Madrid-7, solicitando de la misma la correspondiente información complementaria y el impreso de inscripción oficial, que, una vez cumplimentado íntegramente, deberá ser recibido en este Centro directivo antes del día 14 de agosto de 1976.

6.ª El material que haya de ser importado al único fin de la Demostración, podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas pruebas, demostraciones y otras operaciones no lucrativas» en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas. Bajo este régimen, y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas (calle de Guzmán el Bueno, 125, Madrid) del Ministerio de Hacienda, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

7.ª La interpretación de las bases de esta Demostración corresponden exclusivamente a esta Dirección General, y todo concursante, por el hecho de presentarse, acepta totalmente dichas bases y la referida interpretación.

Madrid, 28 de junio de 1976.—El Director general, Antonio Salvador Chico.

14002 *RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convoca la «VI Demostración Internacional de Despedregado con Equipos Mecánicos».*

A la necesidad de alcanzar un adecuado grado de mecanización en las distintas fases de cultivo y en las operaciones de recolección de los productos agrícolas para obtener un aumento

en la productividad y, en consecuencia, una mayor rentabilidad de la explotación agraria, se une la escasez de mano de obra que cada día se hace más acusada, lo que agudiza la necesidad de la mecanización integral de las labores agrícolas.

Ahora bien, la realización de esta mecanización sólo será factible si adecuamos los suelos a la consecución de sus fines.

De prioritaria realización, por su gran repercusión en la mecanización ya anunciada, es el despedregado de ciertos suelos, que puede hacerlos agrónomicamente más aptos para facilitar el posterior empleo de otros medios mecánicos de preparación del terreno, cultivo y recolección.

Considerando cuanto antecede, esta Dirección General ha organizado la «VI Demostración Internacional de Despedregado con Equipos Mecánicos», que se celebrará el día 17 de septiembre en la provincia de Guadalajara, en la finca «Dehesa de Padilla», del término municipal de Padilla de Hita.

Con esta Demostración se pretende dar a conocer a los agricultores, técnicos y constructores, las características, adecuación y rendimiento de las máquinas, aperos y sistemas de operaciones actualmente existentes para el despedregado de suelos agrícolas.

Las bases que regirán esta Demostración son las siguientes:

1.ª Podrán participar todos los fabricantes e importadores nacionales o extranjeros, bien por sí mismos o a través de sus representantes, debidamente autorizados.

2.ª Podrán presentar cualquier máquina, aparato, tanto comercializados como prototipos o experimentales que sean susceptibles de realizar prácticamente en el campo cualquiera de las operaciones relativas al despedregado.

3.ª Las pruebas correspondientes a esta Demostración consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que esté diseñada la máquina, aparato o equipo, y se desarrollarán en parcelas a tal efecto preparadas.

4.ª Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación — en su caso —, transporte, seguro y funcionamiento del material que presente, así como la aportación de los técnicos y mecánicos especializados que para su puesta a punto y manejo se precisen y la de los tractores y máquinas necesarios para su accionamiento.

Este Centro directivo compensará a las firmas participantes oficialmente inscritas, dentro del plazo fijado, por los gastos ocasionados en el transporte de cada máquina, aparato o equipo presentado a esta Demostración.

5.ª Los fabricantes y representantes en principio interesados en participar en la Demostración, deberán dirigirse, por escrito, a esta Dirección General de la Producción Agraria, Sección de Maquinaria y Medios Auxiliares (Demostraciones de Maquinaria), paseo de la Infanta Isabel, 1, Madrid-7, solicitando de la misma la correspondiente información complementaria y el impreso de inscripción oficial, que, una vez cumplimentado íntegramente, deberá ser recibido en este Centro directivo antes del día 28 de agosto de 1976.

6.ª El material que haya de ser importado al único fin de la Demostración, podrá acogerse al régimen de importación temporal especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas pruebas, demostraciones y otras operaciones no lucrativas» en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas. Bajo este régimen, y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas (calle de Guzmán el Bueno, 125, Madrid) del Ministerio de Hacienda, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

7.ª La interpretación de las bases de esta Demostración corresponde exclusivamente a esta Dirección General, y todo concursante, por el hecho de presentarse, acepta totalmente dichas bases y la referida interpretación.

Madrid, 28 de junio de 1976.—El Director general, Antonio Salvador Chico.

14003 *RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convoca la «I Demostración Internacional de Recolección Mecanizada del Viñedo».*

El escollo principal con que se enfrenta la mecanización del cultivo de la vid en nuestro país es, sin duda alguna, su recolección.

Las características propias de nuestro viñedo han impedido hasta el momento la introducción en España de cosechadoras de uva de concepción basada en las características de los viñedos extranjeros.

A falta de la aparición de máquinas autóctonas, la Dirección General de la Producción Agraria viene realizando seguimientos de máquinas de recolección de uva disponibles en el mercado internacional, previas adaptaciones del viñedo tradicional.

Los resultados positivos de estos seguimientos han aconsejado a esta Dirección General convocar la «I Demostración Internacional de Recolección Mecanizada del Viñedo» que se celebrará los días 14 y 15 del próximo mes de octubre en la provincia de